

**321-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas cuarenta y nueve minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Quepos de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**NUEVA GENERACIÓN  
QUEPOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109620071	MAURICIO ARTURO MARIN IBARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502860242	RUDY VEGA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
602220409	JORGE MADRIGAL BARBOZA	TESORERO PROPIETARIO
502720893	CARLOS EDUARDO VARGAS ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
303850514	BLANCA CRISTINA LOAIZA CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
601840072	MARVIN JAVIER OCON CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**FISCAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602460298	MARIA SANCHEZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502720893	CARLOS EDUARDO VARGAS ALFARO	TERRITORIAL
109640666	ALEJANDRA MARIA QUESADA GUTIERREZ	TERRITORIAL
303850514	BLANCA CRISTINA LOAIZA CASTILLO	TERRITORIAL
601840072	MARVIN JAVIER OCON CHAVES	TERRITORIAL
109620071	MAURICIO ARTURO MARIN IBARRA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dgv  
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación  
Ref. Doc: 3034-2017